

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Navegá libremente con tu servicio postpago y prepago kölbi en sitios seleccionados

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Navegá libremente con tu servicio postpago y prepago en sitios seleccionados”, en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “Navegá libremente con tu servicio postpago y prepago en sitios seleccionados”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para obtener el beneficio que ofrece el ICE entre los clientes móviles prepago y postpago.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 14 de mayo 2020 y finalizando el 30 de junio 2020.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, los beneficios de esta Promoción que serán otorgados únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta promoción.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos y jurídicos, actuales que posean un servicio Postpago o prepago, los cuales, para efectos de participar de la promoción, estarán sujetos a las condiciones propias en el presente reglamento.



Artículo 6: Los clientes que posean un servicio móvil postpago o prepago, para poder participar de la promoción deberán estar al día en la facturación de su servicio, durante todo el tiempo de vigencia de la promoción.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La promoción “Navegá libremente con tu servicio Postpago y Prepago en sitios seleccionados”, comprende la siguiente mecánica:

Mecánica: Navegar libremente con tu servicio postpago y prepago

Todos los clientes kölbi, que posean un servicio móvil postpago y/o prepago, que se encuentren al día en su facturación, podrán acceder y navegar en sitios web oficiales de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Salud de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública y otros sitios de interés sin que se descuente de la capacidad de datos de Internet del plan o del saldo del servicio prepago.

Los sitios seleccionados para la promoción “Navegá libremente con tu servicio postpago y prepago en sitios seleccionados”, son los siguientes:

- Caja Costarricense de Seguro Social: <https://www.ccss.sa.cr/>
- Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>
- Ministerio de Educación Pública: <https://www.mep.go.cr/>
- Fábrica Nacional de Licores: www.fanal.co.cr
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones: www.micit.go.cr
- Presidencia de la República: www.presidencia.go.cr
- Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE): www.conape.go.cr
- Duolingo: www.duolingo.com
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA): www.ina.ac.cr
- Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR-TEC): www.tec.ac.cr
- Monografías: www.monografias.com



- Traductores de idiomas: www./translate.google.com/?hl=es
- Universidad de Costa Rica (UCR): www.ucr.ac.cr
- Universidad EARTH: www.earth.ac.cr
- Universidad Estatal a Distancia (UNED): www.uned.ac.cr
- Universidad Nacional (UNA): www.una.ac.cr
- Universidad Técnica Nacional (UTN): www.utn.ac.cr
- Wikipedia: www.wikipedia.org
- Edus, Citas Web: <https://edus.ccss.sa.cr/eduscitasweb/>
- Proteger: <https://www.proteger.go.cr/>
- Hospicio de Huérfanos de Cartago: <https://cloudcampuspro.com/>

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: El beneficio aplica siempre que el cliente esté navegando dentro de los sitios definidos en el Artículo 7 del presente reglamento, si el cliente accede a contenido fuera del dominio de la página, utiliza recursos como cookies, enlaces externos, advertising, banners, malware, o similares, estos serán cobrados bajo las reglas actuales según la modalidad del servicio, ya sea cobro por Kbyte en el caso de los clientes prepago, o bien, que se descuente de la capacidad de datos asignado al plan postpago (Plan 4Gk, Dominio k, Fusión k, Plan kölbi Datos, o planes anteriores contratado). Para que el cliente prepago pueda disfrutar de este beneficio, deberá contar con saldo disponible en su cuenta prepago.

Artículo 9: El cliente deberá contar con un dispositivo móvil habilitado para poder utilizarlo en las redes 3G, 4G o 4.5G. La navegación de Internet en la red 3G, 4G o 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración de tu teléfono, terminal o dispositivo móvil que utilicés, adquirido en ICE u otro lugar.

Artículo 10: La participación de esta promoción no representa ningún costo adicional para el cliente.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 11: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia al beneficio.

Artículo 12: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente beneficio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 13: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 14: El beneficio está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 14.1** Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 14.2** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este beneficio aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 14.3** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- 14.4** Si se demuestra que una persona disfruta del beneficio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del costo relacionado con el beneficio asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 15: El ICE se reserva el derecho de modificar las “condiciones del beneficio” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 16: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr



Artículo 17: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Reforma Parcial Número uno:

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del presente reglamento, se modifica el Artículo 3 y el Artículo 7 de este reglamento en los siguientes términos:

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 14 de mayo 2020 y finalizando el 31 de julio 2020.

Artículo 7: La promoción “Navegá libremente con tu servicio Postpago y Prepago en sitios seleccionados”, comprende la siguiente mecánica:

Mecánica: Navegar libremente con tu servicio postpago y prepago

Todos los clientes kölbi, que posean un servicio móvil postpago y/o prepago, que se encuentren al día en su facturación, podrán acceder y navegar en sitios web oficiales de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Salud de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública y otros sitios de interés sin que se descuente de la capacidad de datos de Internet del plan o del saldo del servicio prepago.

Los sitios seleccionados para la promoción “Navegá libremente con tu servicio postpago y prepago en sitios seleccionados”, son los siguientes:

- Caja Costarricense de Seguro Social: <https://www.ccss.sa.cr/>
- Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>
- Ministerio de Educación Pública: <https://www.mep.go.cr/>
- Fábrica Nacional de Licores: www.fanal.co.cr
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones: www.micit.go.cr
- Presidencia de la República: www.presidencia.go.cr



- Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE): www.conape.go.cr
- Duolingo: www.duolingo.com
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA): www.ina.ac.cr
- Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR-TEC): www.tec.ac.cr
- Monografías: www.monografias.com
- Traductores de idiomas: www./translate.google.com/?hl=es
- Universidad de Costa Rica (UCR): www.ucr.ac.cr
- Universidad EARTH: www.earth.ac.cr
- Universidad Estatal a Distancia (UNED): www.uned.ac.cr
- Universidad Nacional (UNA): www.una.ac.cr
- Universidad Técnica Nacional (UTN): www.utn.ac.cr
- Wikipedia: www.wikipedia.org
- Edus, Citas Web: <https://edus.ccss.sa.cr/eduscitasweb/>
- Proteger: <https://www.proteger.go.cr/>
- Hospicio de Huérfanos de Cartago: <https://cloudcampuspro.com/>

(...) La presente modificación rige a partir del 30 de junio, 2020 y se procede a su publicación en los mismos términos del reglamento sobre el cual aplica.”

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.